

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2025-UNACH

Chota, 06 de enero del 2025

VISTOS:

La Carta N° 274-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 27 de diciembre del 2024; el Oficio N° 0818-2024-UNACH-VPI, de fecha 27 de diciembre del 2024; el acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Organizadora N° 01, de fecha 03 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 882-2024-UNACH/CO, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba las Bases del **I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH;**

Que, mediante la Carta N° 274-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 27 de diciembre del 2024, la directora del Instituto de Investigación hace llegar la propuesta de jurado evaluador para el **I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON**, en calidad de órgano responsable de dirigir, difundir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de la ciencias de la UNACH, considerando para ello, la aplicación de las Bases del concurso, entre ellos: el Numeral 9.1 y el numeral 9.6 haciendo referencia que la Evaluación y viabilidad de los proyectos de investigación estará a cargo de un jurado evaluador, conformado por los investigadores RENACYT, designado por la Comisión Organizadora de la UNACH, y Cada miembro del jurado evaluador recibirá un pago de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles) por cada proyecto evaluado, previa presentación del Anexo 08 e Informe correspondiente según Anexo 13, respectivamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Oficio N° 0818-2024-UNACH-VPI, de fecha 27 de diciembre del 2024, la vicepresidente de Investigación hace llegar la propuesta de jurado evaluador que estará a cargo de la evaluación de proyectos presentados al **I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON**, para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual está conformado por:

- ✓ Jurado 1. Dr. Fernando Tello Celis
- ✓ Jurado 2. Dr. Winston Franz Ríos Ruiz
- ✓ Jurado 3. Dr. Juan Darío Ríos Mera
- ✓ Jurado 4. Dr. José Eloy Cuellar Bautista
- ✓ Jurado 5. Dr. Julio Alfonso Chia Wong

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Organizadora N° 01, de fecha 03 de enero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, CONFORMAR**, el jurado evaluador que estará a cargo de la evaluación de proyectos presentados al **I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON**.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CONFORMACIÓN**, del jurado evaluador que estará a cargo de la evaluación de proyectos presentados al **I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON**, el cual está conformado por:

- Jurado 1. Dr. Fernando Tello Celis
- Jurado 2. Dr. Winston Franz Ríos Ruiz
- Jurado 3. Dr. Juan Darío Ríos Mera
- Jurado 4. Dr. José Eloy Cuellar Bautista
- Jurado 5. Dr. Julio Alfonso Chia Wong

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el dicho jurado evaluador, estará sujeto a las bases que rigen el presente concurso, precisando entre ellos, el Numeral 9.1 y el numeral 9.6 referido a la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Evaluación y viabilidad de los proyectos de investigación estará a cargo de un jurado evaluador, conformado por los investigadores RENACYT, designado por la Comisión Organizadora de la UNACH, y cada miembro del jurado evaluador recibirá un pago de S/ 200,00 (doscientos con 00/100 soles) por cada proyecto evaluado, previa presentación del Anexo 08 e Informe correspondiente según Anexo 13, respectivamente;


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma de Chota